



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 500013103001-2014-00083-00, de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra FABIÁN JAIR PARALES LÓPEZ, se señaló la hora de las **2:30 PM, del día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2021,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

PREDIO RURAL DENOMINADO FINCA LA RUMANIA UBICADA EN LA VEREDA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, CON UN ÁREA SUPERFICIARIA DE 843 HECTAREAS - INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA NÚMERO 475-14015 DE LA OFICINA DE II.PP DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

Fue avaluado en la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$906´225.000.00) MONEDA CORRIENTE

El Secuestre es el señor LUIS OSWALDO GUERRERO LUGO, de la lista de auxiliares de justicia de Paz de Aripore, Casanare.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual mediante la plataforma teams cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá deposito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas deberá cumplirse lo dispuesto en los protocolos del citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en el Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS cuyo enlace web para acceder a la misma es: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDK5NjEyNmMtMjQ2YS00YzUzLWI2NmItN2I3NzNiOGIwNTM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_stat_e=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates¹, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>